

**"CONTINUACION OBRAS MODULO INTERDISCIPLINARIO TERCERA
ETAPA -AULAS MAGISTRALES" "**

Atendiendo a algunas solicitudes de los proponentes se da respuesta a las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No 1

En los pliegos de condiciones en el numeral 1.6 PARTICIPANTES, dice " a) Experiencia general requerida:

Persona Jurídica: Cuyo objeto social sea construcción de obras civiles y la experiencia sea mayor o igual a 10 años".

Esta experiencia de 10 años hace referencia a la experiencia probable que está contenida en el RUP, pregunto esto porque nuestra empresa tiene un año de constituida pero tiene la experiencia probable en el RUP de veinte años, por la calidad de sus socios, además contamos como empresa con la experiencia específica solicitada.

Quisiéramos solicitarles si su exigencia va en otro sentido, en no limitar la participación de las personas que hemos hecho caso al gobierno nacional y no hemos puesto en la tarea de crear empresa con la perspectiva de generar mayores y mejores condiciones de trabajo, porque en nuestro caso cada uno de los socios tiene una experiencia promedio de 21 años de vida profesional.

RESPUESTA

Se modifica el numeral 1.6, literal a), de la siguiente forma.

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia mayor o igual a Diez (10) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional (COPNIA).

Persona Jurídica: Cuyo objeto social sea construcción de obras civiles y la experiencia sea mayor o igual a 10 años.

La experiencia general de la empresa puede ser demostrada por los socios como si fuera personas naturales consorciadas o unidas temporalmente, y cumplir el literal c de este numeral.

En caso de persona jurídica donde el representante legal no es profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y pago de seguridad social como dependiente) que cumpla la condición anterior, el cual deberá firmar la propuesta y anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional (COPNIA).

En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.

**"CONTINUACION OBRAS MODULO INTERDISCIPLINARIO TERCERA
ETAPA -AULAS MAGISTRALES" "**

En caso de consorcio o uniones temporales donde los consorciados o en unión temporal sean personas naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área **requerida. La misma exigencia se aplica para las personas jurídicas que participen del consorcio o unión temporal.**

OBSERVACIÓN No 2

De manera atenta me permito solicitar SE PROCEDA A SUPRIMIR Y/O ANULAR EL NUMERAL 1.7.3. DONDE SE DESCRIBE LA VISITA DE OBRA CON CARÁCTER TÉCNICO OBLIGATORIO PARA DÍA 03 DE MAYO DE 2013, dentro del PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. 03-2013.

RESPUESTA

La universidad como ente universitario autónomo cuenta con su propio estatuto de contratación, y en ningún aparte tiene la prohibición de solicitar que la visita sea obligatoria, en este caso específico se ha solicitado a los proponentes asistir a la visita en forma obligatoria debido a que se trata de la intervención sobre una obra ya iniciada, sin embargo se acepta la solicitud del proponente, en el entendido de que los proponentes son responsables de la propuesta que presenten y aceptan las condiciones particulares en que se encuentra el sitio donde se adelantaran las obras, y la universidad facilita el espacio y una visita programada dirigida mediante la cual resolverá las inquietudes que puedan surgir alrededor de las dificultades que se puedan presentar y sean generadoras de costos que están implícitos en el desarrollo de las actividades.

El numeral 1.7.3 quedará:

1.7.3. Visita de información y aclaración de dudas

La visita es de carácter **INFORMATIVO**, se solicita que la persona que realice la visita sea Ingeniero civil y/o arquitecto.

OBSERVACIÓN No 3

En el numeral 2.2.3.1. Balances, declaraciones de Renta y Estados de Pérdidas y Ganancias, dice "Cada uno de los participantes en la licitación, incluidos los integrantes de Consorcios o Uniones temporales deben anexar: Declaración de Renta, con las notas explicativas a estados financieros (Los anteriores documentos deben corresponder al año 2012, balances, estado de resultados, certificados por contador público, quien debe adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. En caso de requerir la firma de revisor fiscal este deberá adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios; los certificados de antecedentes disciplinarios deben ser expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de licitación."

En estos momentos muchas empresas no han presentado aún la declaración de renta del año 2.012 por lo tiempos que para esto determina la DIAN, por eso pienso que muchas empresas no cuentan con ese documento, y tras de eso también está la posibilidad de que un gran número de proponentes no hallan actualizado su RUP con datos financieros a Diciembre de 2.012, por esto pienso que se debe limitar la solicitud a la presentacion de balances y estados de perdidas y ganancias con corte a Diciembre de 2.012, si quiere tener una informacion financiera a esa fecha.

**"CONTINUACION OBRAS MODULO INTERDISCIPLINARIO TERCERA
ETAPA -AULAS MAGISTRALES" "**

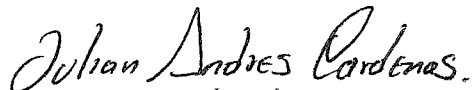
RESPUESTA

Teniendo en cuenta que a las personas jurídicas ya se les venció el plazo para la declaración de renta del año 2012, y a las personas naturales aún no se les ha vencido el dicho plazo, se modifica el numeral **2.2.3.1 Balances, declaraciones de Renta y Estados de Pérdidas y Ganancias** así:

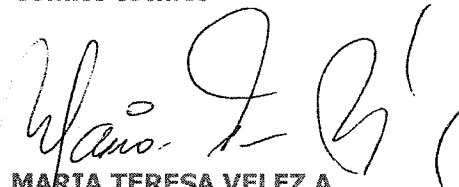
Personas jurídicas: deben presentar declaración de renta y estados financieros del año 2012.

Personas Naturales: deben presentar declaración de renta y estados financieros del año 2011.

CESAR AUGUSTO CORTÉS GARZÓN.
Comité técnico


JULIAN ANDRÉS CÁRDENAS m
Comité técnico


GLORIA GRAJALES LÓPEZ
Comité técnico


MARIA TERESA VELEZ A.
Comité Jurídico


GERMAN EDUARDO HENAO
Comité Financiero

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2013